

PERGAMINO, 30 de diciembre de 2009.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria – Tercera de Prorroga, celebrada el día 29 de diciembre de 2009, al considerar el Expte. **D-164-09 D.E E-10224/09 SECRETARIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL**. Ref.: Formalización de los convenios 2010 de los CDC y Jardines Maternales.-

Sancionándose la siguiente


ORDENANZA:


ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar convenios con ----- el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para subvencionar durante el ejercicio 2010 la atención gratuita de niños de ambos sexos de 6 a 13 años, provenientes de familias con riesgo ambiental, de acuerdo al modelo glosado a estos actuados, en los siguientes Centros de Desarrollo Comunitario: Otero, San José, Villa Alicia, 12 de octubre, José Hernández, Fe y Patria, Urquiza, Manuel Ocampo, Acevedo y Jardín Maternal José Hernández.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo con distinguida atención.-

ORDENANZA N° 7091/09


Juan José Marconato
Secretario
H.C.D. Pergamino


Pablo H. Mazzei
Presidente
H.C.D. Pergamino